

PROGRAMA XPANDE DIGITAL (CÁMARA DE VALENCIA)	
NORMATIVA	Convocatoria pública del Programa Xpande Digital de 10 de abril de 2019 http://www.dogv.gva.es/datos/2019/04/10/pdf/2019_2931.pdf
OBJETO	El programa tiene como objetivo apoyar el posicionamiento on-line de las empresas participantes en un mercado objetivo concreto, a través de un asesoramiento personalizado. Asimismo Xpande Digital ofrece a la empresa un conjunto de ayudas para desarrollar el plan de acción de Marketing Digital.
FASES	El programa consta de dos fases: I. Fase primera de asesoramiento II. Fases segunda de ayudas para la puesta en marcha del Plan de Acción
BENEFICIARIOS	Las ayudas van dirigidas a todas las empresas pymes, micropymes y autónomos de la provincia de Valencia que cumplan los siguientes requisitos
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> • Estar al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. • Cumplir con la normativa de ayudas de mínimos según lo previsto en el Reglamento 1998/2006. • Estar dado de alta en el Censo del IAE, sección 1 actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios. • No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003.

	<ul style="list-style-type: none"> • Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Valencia. • Disponer de página web operativa. • Disponer previamente de un producto o servicio seleccionado por la empresa. • Tener decidido un mercado objetivo para posicionar dicho producto o servicio.
<p>CUANTÍA</p>	<p>I. <u>Fase primera ASESORAMIENTO.</u></p> <p>Estos costes serán prefinanciados en su totalidad por la Cámara de Comercio y la Cámara de Comercio de España no suponiendo desembolso alguno, ni coste por parte de la Pyme beneficiaria.</p> <p>II. <u>Fase segunda AYUDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACCIÓN.</u></p> <p>El presupuesto elegible por empresa asociado a la ejecución de estas acciones asciende a la cantidad de 4.000 € (IVA no incluido) que deberán ser prefinanciados en su totalidad por la empresa beneficiaria. La financiación del importe elegible de estas acciones será aportada en un 50% por el FEDER y en un 50% por la empresa beneficiaria por lo que <u>la cuantía máxima de la ayuda que reciba la empresa será de 2.000 € siempre y cuando se justifiquen los gastos en los términos y plazos acordados.</u></p>
<p>CONVOCATORIA Y PLAZOS</p>	<p>Las solicitudes se aceptarán a partir del 26/04/2019 y hasta el 30/09/2019 a las 14 horas.</p>
<p>CÓMO PRESENTAR LAS SOLICITUDES</p>	<p>Se puede llevar a cabo a través de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro presencial en la Cámara de Valencia

